

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2022-MPHCO/O

Huánuco, 15 de julio de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio de 2022; la Carta N° 03-2022-MPHCO/R/RCE del 10 de julio de 2022, presentado por el Regidor Raúl Cruz Esteban, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; concordante con el Artículo 41°, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". (Subrayado es agregado).

Que, la norma antes nombrada en su Artículo 10° numeral 2) señala que son atribuciones y obligaciones de los Regidores *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*; bajo esa atribución el Regidor Raúl Cruz Esteban, en la estación de Orden del día, pide al pleno del Concejo Municipal que se solicite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial elabore un proyecto de convenio de Transferencia de la Unidad Ejecutora al Gobierno Regional de Huánuco, a la brevedad posible a fin de poderse continuar con la elaboración de los expedientes técnicos y/o ejecución de los proyectos, según sea el caso, siendo los siguientes proyectos:

1. Creación servicios del sistema de riego tecnificado en las localidades de Ocopampa, Mamag, Pumamayo, Marcaccasha, Colla, Antapiteg, Cochab, Chacras, Jircanyacu Gonchapampa del Distrito de Margos – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco . CUI N° 2522514 (PERFIL).
2. Creación de los servicios de protección ante deslizamientos en el jirón Tingo María y el Pasaje Iquitos del AA.HH Alfonso Ugarte – Las Moras del distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – departamento de Huánuco. CUI N° 2460864 (EXPEDIENTE TÉCNICO).
3. Creación de los servicios de protección frente a los deslizamientos en el Pasaje Puno Cuadra 03,04 del AA.HH Alfoso Ugarte – Las Moras del distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – departamento de Huánuco. CUI N° 2414409. (EXPEDIENTE TÉCNICO).
4. Creación de los servicios de escalinatas del Pasaje Nacional y Jactay comité 14 y 15 Santa Rosa Baja del PP.JJ. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco. CUI N° 2403436 (EXPEDIENTE TÉCNICO).

Que, en ese sentido se debe tener en cuenta que la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General – D.S N° 004-2019-JUS, respecto a la colaboración entre entidades, en artículo 87° numeral 87.1 establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y el 88°, referido a los medios de colaboración entre

entidades, establece en los numerales: 88.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, por tales razones el concejo municipal luego de escuchar la oralización de pedido efectuado por el Regidor Raúl Cruz Esteban y debatir al respecto, y afectos que se ejecuten los indicados proyectos para el bien de la ciudadanía, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBA ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la elaboración de un proyecto de convenio de Transferencia de la Unidad Ejecutora al Gobierno Regional de Huánuco, a la brevedad posible de los siguientes proyectos:

1. Creación servicios del sistema de riego tecnificado en las localidades de Ocopampa, Mamag, Pumamayo, Marcaccasha, Colla, Antapiteg, Cochass, Chacras, Jircanyacu Gonchapampa del Distrito de Margos – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco . CUI N° 2522514 (PERFIL).
2. Creación de los servicios de protección ante deslizamientos en el jirón Tingo María y el Pasaje Iquitos del AA.HH Alfonso Ugarte – Las Moras del distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – departamento de Huánuco. CUI N° 2460864 (EXPEDIENTE TÉCNICO).
3. Creación de los servicios de protección frente a los deslizamientos en el Pasaje Puno Cuadra 03,04 del AA.HH Alfoso Ugarte – Las Moras del distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – departamento de Huánuco. CUI N° 2414409. (EXPEDIENTE TÉCNICO).
4. Creación de los servicios de escalinatas del Pasaje Nacional y Jactay comité 14 y 15 Santa Rosa Baja del PP.JJ. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco. CUI N° 2403436 (EXPEDIENTE TÉCNICO).

A fin de poderse continuar con la elaboración de los expedientes técnicos y/o ejecución de los proyectos, según sea el caso.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, previa opinión legal, sociabilizar el proyecto de convenio antes descrito, con el Gobierno Regional de Huánuco, y posteriormente presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y al Regidor Raúl Cruz Esteban, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villegas Guardia
ALCALDE

Abog. BALTAZAR VARGAS BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL